



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 JUL 2005	
SEC: D	1º 4092 HORA 1339



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Créase un departamento dentro de la Secretaría de Turismo, denominado Departamento **Turismo de Convención, Congreso, Exposición o Feria.**-

Art. 2º: La Secretaria de Turismo de la Nación será Autoridad de Aplicación de la presente ley.-

Art. 3º: El Departamento Turismo de Convención, Congreso, Exposición o Feria estará presidido por el Secretario de Turismo, y tendrá un Secretario Actuante, que se designará a tal fin.-

Art. 4º: Este departamento, tendrá como función:

a.- Recibir los pedidos de exenciones que se describen infra, en razón de realización de convenciones, congresos, exposiciones o ferias.

b.- Verificar la legitimidad del pedido.-

c.- Analizar la exención solicitada.-

d.- Autorizar la exención solicitada.-

e.- Crear un registro de los bienes que ingresen al país en virtud de la autorización a obtenerse por ésta ley, y realizar un inventario de los mismos.-

f.- Emitir el certificado autorizante, para introducir el material inventariado.-

g.- Registrar el destino final de los bienes ingresados con exención y que fueran objeto de una compraventa privada.-

Art. 5º: La exención que otorgará la Autoridad, comprenderá la eximición del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado IVA, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los elementos que se autoricen.-

Estos productos deben estar destinados a ser exhibidos y/o utilizados, durante la realización del congreso, feria, convención o exposición.-

Art. 6º: La venta de los productos ingresados a través del régimen de exención creado por la presente ley, se podrá realizar a personas concurrentes al congreso, feria, convención o exposición a realizarse.-

Cuando el monto del producto supere el monto de UN MIL DOLARES (U\$S 1.000,00) la venta de dicho producto, se realizará el último día del evento, en un sistema de subasta pública, a mejor postor en efectivo. Dicha subasta deberá ser llevada a cabo por un Martillero Público matriculado, quien deberá informar a la Autoridad de Aplicación del procedimiento efectuado, y del ganador de la subasta.-

Art. 7º: Esta ley, comenzará a regir a partir del día de su publicación.-

Art. 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo



Fundamentos:

Sr. Presidente:

Es de destacar la evolución que se ha realizado en el ámbito de aplicación de la empresa turística a lo largo del tiempo.-

Las primeras manifestaciones del Turismo las encontramos en los hechos que refieren viajes como antigua forma de turismo. En la literatura podemos observar claramente esos viajes: La Eneida, La Odisea y La Ilíada. Los juegos olímpicos Griegos causando muchos desplazamientos con motivaciones características de turismo y recreación.-

Así, podemos establecer al turismo, como la suma de las relaciones y prestaciones de servicios que se derivan de los desplazamientos humanos voluntariamente efectuados, de una manera temporal y por razones diferentes, tanto de los negocios como de las consideraciones profesionales.

Es decir, es el conjunto de integraciones humanas como: transportes, hospedaje, diversión, enseñanza derivadas de los desplazamientos humanos transitorios, temporales o de transeúntes de fuertes núcleos de población, con propósitos tan diversos como son múltiples los deseos humanos y que abarcan gamas variadas de motivaciones.

El turismo es la actividad que se realiza, según las motivaciones que experimenta el individuo para satisfacer sus necesidades y en busca de la consumación de sus deseos.-

Atendiendo al último concepto expuesto antes, clasificamos al turismo según la actividad que se realiza al desplazarse y las motivaciones del individuo en: comercial, cultural, de aventura, diversión, fin de semana, inversión, investigación, recuperación, salud, deportivo, estudiantil, insular, político, sociológico, técnico y vacacional.-

Esta clasificación del turismo, nos permite un enfoque completo de la actividad, o funciones que se puedan desempeñar al mismo tiempo que se recrea o se disfruta en un momento dado, exista o no desplazamiento.

Es así, que llegamos a una nueva rama del Turismo: el Turismo de Convención, congreso, exposición o de feria.-

En todas estas actividades que mencionamos, se hace mención a los elementos propios de la actividad turística ya nombrados.-

En nuestro país, hemos observado que, con gran acierto, se ha comenzado a favorecer este tipo de turismo, es decir: turismo de convención, congreso, exposición o de feria internacional.-

Así, podemos observar decretos tales como el Decreto 110/05 del Poder Ejecutivo, en donde a través de una petición de la Cámara de Industria y Comercio Argentino India, se logró una exención del pago de derechos de importación, del IVA, de impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los productos de pequeña y mediana industria, alimentos, bebidas, tabacos, artesanías, folletos y otras formas de propaganda, originarios y procedentes de la India.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Todos éstos productos que obtuvieron aquellas exenciones, fueron con el único fin de realizar una Exposición, denominada "Made in India".-

Aquella exposición, tuvo un marcado éxito, no tanto en sus objetivos principales, sino ya en el área turística, que provocó un gran desplazamiento de personas de toda la Argentina a dicha exposición.-

Idéntico logro, se obtuvo en diversas Convenciones, congresos, exposiciones o de ferias internacionales, que obtuvieran por parte del Poder Ejecutivo Nacional idénticos beneficios, a través de Decretos Nacionales tales como 111/05 (Congreso Mundial de Menopausia); 223/05 (Feria internacional de Artesanías 2005); 271/05 (Trigésima Primera Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, el libro del autor al lector); 339/05 (Arminera 2005 V Exposición Internacional de Minería); 340/05 (5° Salón Internacional de alimentos y bebidas del MERCOSUR) y 414/05 (Baires Expoalimentaria 2005).-

A través de todas estas actividades culturales y turísticas, hemos obtenido fines realmente beneficiosos para la sociedad Argentina, apuntando a un crecimiento intelectual de la misma.-

Por todo lo expuesto, teniendo presente la importancia que reviste la creación del referido Departamento en el área de la Secretaria de Turismo de la Nación con facultades necesarias para llegar a establecer los beneficios que mencionáramos en párrafos anteriores, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente Proyecto.


Dra. LILIANA FELLNER
DIPUTADA DE LA NACION